

**ADENDA AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ
GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y L'ESCOLA D'ART I SUPERIOR
DE DISSENY DE VALÈNCIA**

En València, a 25 de mayo de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Antonio Ariño Villarroya, Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, actuando, en el presente acto, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la **FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA** (en adelante FGUV), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de València, con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 V.

Y DE OTRA PARTE, Dña. Rosa Esteban Esteban, Directora de la **ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA** (en adelante EASD), con domicilio social en la Calle Pintor Domingo núm. 20 (46001) de València y con NIF.- núm. Q-4668007-J.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostenta, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir la presente **adenda al acuerdo específico de colaboración** y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que, en cumplimiento de sus respectivos objetivos y fines, la FGUV y la EASD suscribieron, en fecha 20 de febrero de 2020, un acuerdo de colaboración (en adelante **el acuerdo**), con el objetivo de promover la participación de los/as estudiantes de la EASD, mediante la puesta en práctica de sus conocimientos, en el diseño de la imagen promocional para el año 2020 del Festival musical denominado "Festival de les Serenates", que gestiona la FGUV, en virtud del encargo de gestión de la Universitat de València.

II.- Que ante la situación de crisis sanitaria originada por la COVID-19, los plazos contenidos en el procedimiento de concurso “Diseño de la imagen del Festival Serenates del año 2020”, quedaron suspendidos como consecuencia de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que decretó el Estado de Alarma.

III.- Que según la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y concretamente el apartado diez establece que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, se deroga la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se retomará, o se iniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas.

IV.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, la FGUV y la EASD muestran su conformidad para reactivar el concurso de “Diseño de la imagen del Festival Serenates del año 2020” a través de la presente **adenda** al acuerdo de 20 de febrero de 2020, sujetándola a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- REACTIVACIÓN DEL CONCURSO

Es objeto de la presente adenda la reactivación del concurso para la realización del “Diseño de la imagen del Festival Serenates del año 2020”, que quedó suspendido como consecuencia del Estado de Alarma. La EASD gestionará la reactivación del concurso mediante una notificación electrónica dirigida a los/as estudiantes, informando de todo el proceso, plazos, cambios, etc.

Asimismo, atendidos los plazos en los que debe iniciarse la promoción del Festival, y la cantidad de trabajos presentados antes de la declaración del Estado de Alarma, las partes acuerdan que los trabajos deberán ponerse a disposición del Jurado de Selección, como máximo, en fecha 29 de mayo de 2020.

Acordándose, también, que el Jurado de Selección realizará su tarea de forma telemática.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Sin perjuicio de las adaptaciones que deban hacerse por la situación actual (realización de todo el procedimiento restante de forma telemática), el resto de obligaciones quedan subsistentes, y sin ninguna alteración el resto de cláusulas que integran el acuerdo de colaboración de 20 de febrero de 2020, del que esta adenda constituye parte integrante con carácter general.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR

La presente adenda entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Antonio Ariño Villarroya
Vicepresidente Ejecutivo FGUV

D^a. Rosa Esteban Esteban
Directora EASD

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.